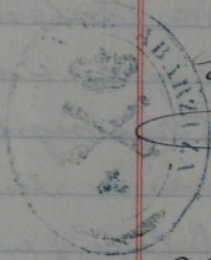


En el lugar de Abarrera a estora
de cinco de mil novecientos estora; un
mido el Ayuntamiento con asistencia de
los dos Concejales que al final firmen
en sesión ordinaria como día señalado
de el efecto bajo la presidencia de
D. Eugenio Berasua al soldo del número,
se tomaron los acuerdos siguientes.

- 1º Que se expenda el libramiento del primer plazo de soldado a favor de
Gidno ~~Baldino~~.
- 2º Nombrar a los excejales D. Angel
Hernández y D. Esteban Latorre para que
formen parte como vocales de la Junta
local de primera enseñanza.
- 3º Que de acuerdo con el médico se proceda
a la vacunación y revacunación a los niños
por brevedad una vez que se les verifique
la falta de vacuna que fue pedida.
- 4º Que se haga saber por bando al vecindario
que el día de hoy ha vencido el 2º trimestre
de la contribución y que lo satisfagan
en el término de ocho días, en caso
de todos los atrasos por cualquier concepto
pendientes los cuales se procederá por la vía
de apremios.
- 5º Que para los temas que con igual
objeto que los anteriores han de poner
parte de la Junta local de primera
enseñanza se proponga para los de venir
los D. Mariano Azcena Pérez, D.
Propietario Hernández, D. Aurelio
Mentelón Madroño, D. Tomás Hernández
Molina, D. Vicente San Delgado, D. He-
ciano Larumbe Barro, y para mujeres
D.ª Leonor Asensio Mertz, D.ª Asunción

Beorleoni Larrion, Sr. Felisa Breana de
maior, Sr. Catalina Peire Anonendi, Sr. Luja
ria Bernete Greco y Sr. Segunda Anonendi
maior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
se dió por terminada la sesión de lo cual
se levantó la presente acta que firmo los
Sres. de Ayuntamiento de que certifico.



Eugenio Breansa

Francisco Luiza

Juan Beorlegui

Francisco Baquedano

Martín Gairor

Angel Anonendi

Pedro Baquedano

Patricio Santesteban

Acto acordado
se instruya el
expediente de
profrugo el modo
de ~~Primitivo~~ ~~Sauer~~
Lamaria Treue
n.º 5 del reemplazo de
1913

En el lugar de Abarrera a diez y
siete de Junio de mil novecientos catorce
se reunió el Ayuntamiento con asistencia
de los señores concejales que al finel firmaron
el modo de ~~Primitivo~~ ~~Sauer~~ en un
estudio extraordinario que en
Lamaria Treue. Estora al efecto bajo la presidencia
de D. Eugenio Bermejo, se tomó por una
minoría el acuerdo del tenor siguiente
Que el mozo Primitivo Sauer nacido en
este pueblo n.º 5 del reemplazo de
1913, compareció para revisar su exclusión
ante el Ayuntamiento de Petatepe en vista de
de los certificados que este remitió el Ayunta-
miento de este pueblo de Abarrera, los de los
no excluido temporalmente, señalando el día
20 de Abril último para el juicio de exa-
ciones de este Ayuntamiento, fue citado para
ante la Comisión Mixta de esta provin-
cia, a cuyo celo no compareció, no asistió
a este Ayuntamiento que lo haga ver
ante lo de Madrid a cuyo jurisdicción
pertenece Petatepe, pueblo de su residencia,
por lo que debe declararse profrugo.
Con lo cual se dió por terminada la sesión
de lo cual se levantó la presente acta que
firmaron los señores asistentes, de que certifico



Eugenio Bermejo

Fructuoso Baquedano Juan Bermejo

Matias Gámez

Patricio Larrea

Acta de declaracion de profugo del moro Primitivo Santamaria Arce n.º 5 del reemplazo de 1913

En el lugar de Abizurra a dieciséis de Junio de mil novecientos catorce; reunido el Ayuntamiento con asistencia de los concejales que al final firmarán en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr. D. Eugenio Bercañosa presidente del mismo, se tomó por unanimidad el acuerdo siguiente:
Resuelto que el moro Primitivo Santamaria Arce, número 5 del reemplazo de de 1913 por el cupo de este pueblo, con residencia en Setafe no ha comparecido a revisión por exclusión ante la Comisión Urbana de esta provincia según dispone el art.º 126 (n.º 5.º) de la ley, 1.ª de las instrucciones, a pesar de haber sido citado en forma legal, ni consta lo haya hecho ante la de Madrid, en uso del derecho que le concede el art.º 141 de esta ley, y visto los artículos 143 de la citada ley y el 1.º de las instrucciones se acuerda que preceda la declaración de profugo del referido moro Primitivo Santamaria Arce hijo de Felix y de Remigia.

Con lo cual se dio por terminada la sesión de lo que se levantó la presente acta que para los fines correspondientes, se que certifica



Eugenio Bercañosa
Francisco Baquedano Matias Painez
Angel Ancochea
Miguel Pagola
Batista Santalucia

En el lugar de Abarrusa
a diez y nueve de Mayo de mil
novecientos catorce, reunido el Ayun-
tamiento en sesión extraordinaria
previa convocatoria del efecto bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D.
Eugenio Bermejo con asistencia de
los concejales que al final firmaron
y docto cuenta de un opus del ayuntamiento
de Aransa bajo convocados a
los cereales de Pardoiza para el día
21 del actual para tratar de el
premio de dos mil quinientas pesetas
y de un repaquete general y de otros
asuntos de interés se acuerda que
no pudiendo comparecer representa-
ción de este pueblo se celebre
esta corporación a lo que se acuerda
por mayoría en la reunión respecto del
premio que se consigue por la venta del
Pablo y repaquete general, pero no debien-
do ser objeto del asunto de interés no se
bien de que se trata, que quedan a
las y lo se comunicarlo y lo tratara el
Ayuntamiento.

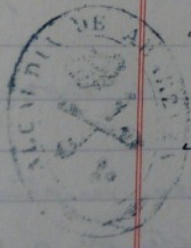
Y no habiendo más asuntos de que
tratar se dio por terminado la se-
sión de lo que se levanta lo
presente acta que firmo los de, con-
porecientes de que certifico.



Eugenio Bermejo *Eugenio Bermejo*
Francisco Baquedano *Francisco Baquedano*
Nepeta Pagola *Nepeta Pagola*

En el lugar de Abarrera a veintiocho de Junio de mil novecientos catorce, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria como día señalado al efecto bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Eugenio Becerra se tomaron los acuerdos siguientes.

- 1º Que para medir los terrenos considerados suficientes para rastro se nombre a los señores D. Joaquín Echeverría y D. Luis Proa.
- 2º Que se adquiere el microscopio nº 1019 de la N. S. de la casa Ruando Martin por 129 pesetas con los accesorios correspondientes. (Anexo 1)
- 3º Que se expida un libramiento de diez y seis pesetas cincuenta centimos por cuatro días a reglar el corral de Echovarriz, una cortada vedada entre los lotes de la finca de Bleguer. Y una vedada más suelta de que tratar se dio por terminada la sesión de lo que se levanta la presente acta que piden los Sres. comparecientes de que certifica



Eugenio Becerra *Tratado Sumario*

Angel Sumendi *Papeles Pagola*

Tructaoso Baquedano

Matias Gairiz

Patricio Santolaban